



Aduana Nacional

COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DNPNC-CI-289/2014

A : GERENCIAS REGIONALES
ADMINISTRACIONES DE ADUANA

DE : Lic. Mirko A. Figueredo Medina
Gerente Nacional de Normas a.i.

REF. : Cierre de tránsitos iniciados en Agencias de la
Aduana Nacional en el Exterior

FECHA : La Paz, **19 MAY 2014**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en oportunidad de recordarles que se encuentra vigente el Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero en Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-007-14 de 14/02/2014, que en su acápite V., literal A., numeral 1., 1.4, establece:

“Los consignatarios de carga de ultramar destinada a Bolivia en tránsito por puertos en el exterior deberán estar inscritos en el Padrón de Importadores de la Aduana Nacional, como requisito previo para el registro informático del manifiesto de carga y el tránsito aduanero de las mercancías”

Asimismo, el citado procedimiento en su acápite V., literal A., numeral 2., 2.2, establece los documentos requisitos para el inicio de tránsito, no estableciendo como requisito la fotocopia del documento del consignatario de la mercancía.

En ese sentido, y toda vez que como requisito previo al inicio de tránsito es el empadronamiento de los importadores, en aduanas de destino no se debe solicitar el documento del consignatario (NIT y/o C.I.) como requisito para el cierre de tránsitos aduaneros provenientes de las Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior (Arica – Matarani).

Por tanto, las Gerencias Regionales y Administraciones Aduaneras deben supervisar su estricto y correcto cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Directorio **RD 01-007-14** de 14/02/2014, y recomendar a los funcionarios la lectura de los procedimientos aduaneros en su integridad.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,



MFM/MBC/DSMA
H.R.: DNPNC2014-86/1
cc.: Archivo
LP, 19/05/2014

Mirko Figueredo Medina
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
Aduana Nacional de Bolivia



